

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 20 pesetas; semestre, 40, y un año, 80.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100; y fuera de Madrid: 30 al trimestre; 60 al semestre, y 120 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios relacionados con los Servicios de la Diputación Provincial: línea o fracción..	2,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	3,00
Idem particulares y avisos financieros.....	4,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 75 céntimos

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General.—Sección 1.ª

CIRCULAR

Vista la instancia suscrita por don Hermenegildo Gómez de Cea, solicitando sea declarado «Vedado de caza» el acotado titulado «Los Quemados», del término municipal de Chapinería, propiedad de doña Felisa García, viuda de Robles, e hijos, del que es arrendatario el primero, y teniendo en cuenta los informes emitidos al efecto, he acordado acceder, a lo interesado, declarando con esta fecha «Vedado de caza» la mencionada finca.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 25 de agosto de 1948.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—3.588)

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Hacienda

ANUNCIO

La Comisión Gestora de esta Diputación, en sesión de 24 del actual, acordó: «Autorizar un crédito extraordinario por 40.000 pesetas, a incorporar al capítulo VIII, «Beneficencia», «Para adquisición de estreptomocina para los acogidos a la Beneficencia Provincial, y, en su caso, para los funcionarios de la Corporación o familiares de éstos», crédito a extraer del concepto núm. 322 del capítulo XV, «Crédito provincial», con sujeción a los requisitos de los artículos 236 y 237 del Decreto de 25 de enero de 1946 y condiciones señaladas en la moción de la Presidencia de la Corporación, aprobada por la Comisión Gestora en 7 del mes actual.»

Lo que se hace público para general conocimiento, previniéndose que el expediente de referencia se halla expuesto en esta Secretaría, Sección de Hacienda, a efectos de posibles reclamaciones, durante un plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de las formalidades prevenidas por el artículo 236 del Decreto de 25 de enero de 1946, para cumplimiento de la Ley que regula las Haciendas locales.

Madrid, 27 de agosto de 1948.—El Secretario, Juan Luis de Simón Tobalina.

(G.—8.129)

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

Aprobado por la Comisión Gestora de esta Diputación Provincial de Madrid, en sesión de 24 del actual, el proyecto y presupuesto para sacar a concurso las obras de instalación de calefacción, en talleres, del Colegio de San Fernando, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de cinco días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924, advirtiendo que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 25 de agosto de 1948.—El Jefe de la Sección, Enrique Martínez Sierra.

(O.—12.969)

Aprobado por la Comisión Gestora de esta Diputación Provincial de Madrid, en sesión de 24 del actual, el proyecto y presupuesto para sacar a concurso las obras de construcción de cielo raso de escayola en el comedor pequeño del Colegio de San Fernando, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de cinco días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924, advirtiendo que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 25 de agosto de 1948.—El Jefe de la Sección, Enrique Martínez Sierra.

(O.—12.968)

Aprobado por la Comisión Gestora de esta Diputación Provincial de Madrid, en sesión de 24 del actual, el proyecto y presupuesto para sacar a concurso las obras de instalación de cocina de vapor en el Colegio de San Fernando, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de cinco días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclama-

ciones, a los efectos de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924, advirtiendo que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 25 de agosto de 1948.—El Jefe de la Sección, Enrique Martínez Sierra.

(O.—12.967)

Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «García Hermanos», en solicitud de autorización para ampliar una industria de taller de carpintería y ebanistería,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

Autorizar a «García Hermanos» para ampliar una industria de taller de carpintería y ebanistería, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.
2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al pie de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será, como máximo, de un mes, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni

traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquier declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Madrid, a 24 de agosto de 1948.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal

Antes de la ampliación, muebles en general por valor de 600.000 pesetas. Después de la ampliación, 730.000 pesetas anuales.

(G. C.—3.592)

(O.—12.966)

Delegación Central de Hacienda

Habiéndose extraviado el carnet de intereses núm. 10.335, expedido por esta Delegación Central en 3 de mayo pasado, correspondiente al depósito número 236.380 de entrada y 90.532 de registro, a nombre de doña Blanca Garnica Sandoval, se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta oficina, y quedando dicho carnet sin ningún valor ni efecto transcurrido que sea un mes desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y en el de la provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en la norma 31 de la Circular núm. 2, de 1 de enero de 1945.

Madrid, 25 de agosto de 1948.—El Delegado Central de Hacienda, P. S., José Rojo García.

(G. C.—3.593)

Jefatura del Distrito Minero de Madrid

ANUNCIOS

Don Javier Miláns del Bosch y del Pino, Ingeniero del Cuerpo de Minas, Jefe accidental del Distrito Minero de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente incoado por don José Aramburu Luque, en solicitud del permiso de investigación de-

nominado «Paz núm. 1.621», del término de Villaverde, de esta provincia, al que se presentó oposición por don Florencio de Diego Ponce, con fecha de hoy ha recaído resolución desestimando la oposición presentada, continuando el expediente su tramitación reglamentaria.

Madrid, 27 de agosto de 1948.—Por el Ingeniero Jefe, Javier Miláns del Bosch. (G. C.—3.590).

Relación de las minas caducadas con carácter definitivo en el año 1947 por falta de pago del canon de superficie, y cuyos terrenos quedan francos y registrables:

Nombre de la mina.—Término.—Propietario

1.224. «Santa Paula».—Horcajuelo.—Don Alejandro García.

1.323. «Dos Hermanos».—Paredes de Buitrago.—Don Alejandro García.

1.414. «San José».—Paredes de Buitrago.—Don Alejandro García.

Madrid, 25 de agosto de 1948.—Por el Ingeniero Jefe, Francisco García Manfredi. (G. C.—3.591)

Jefatura de Transmisiones del Ejército

Comisión de Compras

CONCURSO

El día 22 del próximo mes de septiembre, a las diez treinta horas (10,30), se celebrará en los locales que ocupa la Jefatura de Transmisiones del Ejército, en la calle de Amahiel, número 39, de esta capital, el acto del concurso para la adquisición de «Diversos materiales para Redes Permanentes y Bases Navales», cuyo detalle a continuación se indica:

Lote número 1

Diversos herrajes galvanizados para líneas telefónicas, 241.487,25 pesetas.

Lote número 2

Varios elementos de construcción de líneas, 38.494 pesetas.

Lote número 3

Repuestos telefónicos y Centrales, 420.168,75 pesetas.

Lote número 4

Cables armados de 5 y 10 pares, 683.200 pesetas.

Lote número 5

Cintas métricas de 25 y 50 metros, 53.500 pesetas.

Lote número 6

Crucetas de pino creosotadas, pesetas 196.250.

Lote número 7

Postes de pino creosotados, pesetas 366.900.

Importe total, 2.000.000 de pesetas.

Los dibujos, pliegos de condiciones técnicas y legales de dichos materiales estarán a disposición de los señores concursantes en la expresada Jefatura de Transmisiones todos los días laborables, desde las diez hasta las trece horas.

Las proposiciones se admitirán en el momento del concurso, de acuerdo con lo que dispone el vigente Reglamento para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, aprobado por Real Orden circular de 10 de enero de 1931 («Diario Oficial» número 8).

El importe de los anuncios será de cuenta de los adjudicatarios.

Modelo de proposición

Don ... (nombre y apellidos del concursante), razón social de la entidad ..., domiciliado en ..., con cédula personal o documentos acreditativos legales, clases, números ..., enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado», «Diario Oficial» del Ministerio del Ejército, BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en los periódicos «Ya» e «Informaciones», de esta localidad, para la adquisición por concurso de «Diversos materiales para Redes Permanentes y Bases Navales», y de los pliegos de condiciones, se compromete y obliga, con sujeción a los cláusulas de los citados pliegos de condiciones técnicas y legales, a su más exacto cumplimiento y a suministrar a los siguientes precios: ...

Se incluyen los siguientes documentos:

a) Carta de pago número ..., por pesetas ..., que justifican el depósito hecho en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Hacienda del 2 por 100 (dos por ciento), según condición cuarta del pliego de condiciones legales.

b) Cédula personal o pasaporte de extranjería.

c) Los demás documentos relacionados en las condiciones legales del pliego.

El que suscribe hace declaración expresa de sumisión a las normas de trabajo establecidas y demás obligaciones de carácter social que se encuentran vigentes.

(También indicará el postor los establecimientos nacionales de donde procedan sus productos.)

Madrid, a ... de septiembre de 1948.

Al pie: Ilmo. Sr. Coronel Presidente de la Comisión de Compras de la Jefatura de Transmisiones del Ejército.—Madrid.

Madrid, 21 de agosto de 1948.—El Coronel Presidente de la Comisión de Compras (ilegible).

(G. C.—3.589) (O.—12.965)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos ejecutivos que tramita a nombre de don Pío Fernández López, contra don Manuel Chamorro Turnal, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, por lo menos, y precio de veinte mil doscientas cincuenta pesetas, en que han sido tasados, los bienes muebles embargados a) deudor.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar en la Sala audiencia del Juzgado de primera instancia número catorce, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dieciocho de septiembre próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero y

Que los autos se hallarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese.

Madrid, veintitrés de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, P. S., Hilario Poza.—El Juez de primera instancia (ilegible). (A.—9.853)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número veintiuno, de esta capital, dictada con esta fecha en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Manuel Guerra Mateos, en nombre y representación de don Pascual Blanco Laliga, contra don Luis Muñoz Lorente, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez los siguientes bienes muebles:

Un recibimiento, compuesto de trinchero, mesa central, cuatro butacas, una lámpara de luz de cristal y un sofá.

Un comedor, compuesto de mesa, seis sillas, aparador y trinchero.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, el día dieciocho de septiembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Los referidos bienes salen a pública subasta por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió de base para la primera, o sea en la cantidad de seis mil seiscientas cincuenta pesetas.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la indicada suma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de indicada tipo.

Tercera

Los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder del ejecutado don Luis Muñoz Lorente, en su domicilio, que lo es en la calle de Monte Esquinza, número trece, de esta capital, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Dado en Madrid, a veintiséis de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Enrique Cid. (A.—9.858)

ALCALA LA REAL

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia de Alcalá la Real, en el expediente promovido por don José Luis González de Lara Ruiz de la Fuente, se anuncia por medio del presente el fallecimiento intestado de don Francisco González de Lara y Sánchez-Cañete, de sesenta y nueve años, soltero, hijo de don Francisco y de doña Pilar, ambos difuntos, ocurrido en Madrid, donde se encon-

traba accidentalmente, el once de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, haciéndose saber que quienes reclaman la herencia son: su hermano de doble vínculo, don Eugenio González de Lara Sánchez-Cañete, y sus sobrinos cannales, don Rafael, don Luis, doña Aurora y don José González de Lara y Martínez, don Antonio, don Francisco y doña María del Pilar González de Lara y Castelló, don José Luis González de Lara Ruiz de la Fuente, don Diego, don Francisco y doña María de los Dolores Fernández de Moya y González de Lara y don Emilio y doña Josefina Sabatel y González de Lara, llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante dicho Juzgado de Alcalá la Real a reclamarlo, dentro del término de treinta días.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente en Alcalá la Real, a seis de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (ilegible). (A.—9.854)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

CEDULA DE CITACION

El Juzgado de primera instancia número doce, de esta capital, en providencia dictada en veinticuatro de agosto actual, en autos promovidos por don Andrés Siravegne Jiménez, contra don Hugo Grundgherr, sobre pago de pesetas, se ha acordado citar por segunda vez a don Hugo Grundgherr, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, para que comparezca a absolver posiciones en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, el día diez de septiembre próximo, a las once de su mañana, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y podrá ser declarado confeso.

Y para que sirva de citación en forma al expresado don Hugo Grundgherr, la presente se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, a cuyo fin se expide en Madrid, a veinticuatro de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, P. S., Angel Marchani. (A.—9.852)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de primera instancia número dos, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, por providencia dictada en el día de hoy, ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía formulada por el Procurador don Joaquín Aicúa González, en nombre y representación del Banco Hispano Colonial, contra doña Emilia García García, en nombre propio y como heredera de su difunto padre don Pablo García López; doña Josefa Laguna Martín, don Baldomero Fernández Segado, don Antonio Riba Fontanals y contra otros, ignorando las circunstancias, vecindad y domicilio de los demandados antes nombrados, y asistidas las demandadas que fueren casadas por sus respectivos esposos; sobre nulidad y cancelación de inscripciones en el Registro de la Propiedad

del distrito del Norte, de esta capital, relativas a las fincas números siete mil doscientos noventa y seis y siete mil trescientos treinta y cinco, y nulidad de los actos, contratos y actuaciones que dieron lugar a tales inscripciones, habiéndose acordado en dicho proveído conferir traslado de la indicada demanda a los demandados y emplazar por medio de edictos a los demandados antes expresados, cuyo paradero se ignora, para que en el improrrogable término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, y advirtiéndoles que las copias presentadas de la demanda y documentos se hallan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los demandados anteriormente indicados, cuyo domicilio se ignora, expido el presente, a fin de que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, diez de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, R. Bono.

(A.—9.857)

JUZGADOS MUNICIPALES**JUZGADO NUMERO 2****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos de proceso de cognición número trescientos nueve, de mil novecientos cuarenta y siete, seguidos en este Juzgado municipal número dos, a instancia de don Alfonso de Palma González, como apoderado de don Lorenzo García Cabezón, contra don Estanislao Tomás Larrabeiti Urquiza y otros, sobre resolución de contrato, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor M. Castrillón.—Madrid, veintiocho de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—Guárdesse y cumpla lo resuelto por la Superioridad y notifíquese la presente a las partes, a fin de que pidan lo que a su derecho convenga.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Gervasio M. Castrillón.—Doctor Antonio Luna.—(Rubricados.)

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y para que les sirva de notificación en forma a don Estanislao Tomás y a don José Luis Larrabeiti, expido la presente, que firmo en Madrid, a diez y siete de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Antonio Luna. Visto bueno: El Juez municipal, Gervasio M. Castrillón.

(A.—9.856)

JUZGADO NUMERO 19**EDICTO**

Don Segismundo Martín Laborda, Juez sustituto del Juzgado municipal número diecinueve, de esta capital.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y bajo el número trescientos cuarenta, de mil novecientos cuarenta y ocho, se siguen autos de proceso de cognición a instancia de don Florián, don Pablo, don Francisco y don José Eguinoa Barrera, contra don Juan Adolfo Brantot Gómez y don Juan Bardisa Santacreu, sobre resolución de contrato, en cuyos autos se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Madrid, a catorce de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.—El señor don Carlos de la Cuesta y Rodríguez Valcárcel, Juez sustituto del Juzgado municipal número diecinueve, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición, seguidos entre partes: de la una, y como demandantes, don Florián, don Pablo, don Francisco y don José Eguinoa Barrera, representados por el Procurador de estos Tribunales don Santos de Gandarillas y Calderón, y de la otra, y como demandados, don Juan Adolfo Brantot Gómez, en ignorado paradero, y don Juan Bardisa Santacreu, representado este último por el Letrado don José Jurado García, sobre resolución de contrato; y

Fallo

Que desestimando la demanda formulada por don Florián, don Pablo, don Francisco y don José Eguinoa Barrera, contra don Juan Adolfo Brantot Gómez y don Juan Bardisa Santacreu, debo declarar y declaro no haber lugar a la resolución pretendida del contrato de arrendamiento del piso tercero izquierda A de la casa número siete duplicado antiguo, hoy número nueve de la calle de Maudes, de esta capital, absolviendo de la demanda a los demandados, con expresa imposición de costas a los demandantes.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos de la Cuesta. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al demandado don Juan Adolfo Brantot Gómez, declarado en rebeldía y en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a dieciséis de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez municipal, Segismundo Martín Laborda.

(A.—9.855)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 67 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 15

Juan Oriol Fábregas, de cuarenta años de edad, soltero, oficinista, hijo de Vicente y de Emilia, natural de Barcelona, sin domicilio conocido, se le cita para que el día 24 de septiembre y hora de las diez comparezca ante el Juzgado municipal núm. 15, de esta capital, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a celebrar el juicio de faltas núm. 339, de 1948.

(B.—10.646)

Nicolás Muñoz Valencia, de treinta y cinco años de edad, casado, hijo de Nicolás y de Gregoria, natural de Madrid, y su esposa María Gutiérrez Plaza, de treinta y cinco años de edad, hija de Roque y de Telesfora, natural de Madrid, domiciliados últimamente en la calle del Mesón de Paredes, núm. 40, se les cita para que el día 24 de septiembre y hora de las diez comparezcan ante el Juzgado municipal núm. 15, de esta capital, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a celebrar el juicio de faltas núm. 396, de 1948.

(B.—10.645)

JUZGADO NUMERO 17

Juicio núm. 317, de 1948. Montes (José María), cuyas demás circunstancias personales y domicilio se desconocen, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 17, sito en Amor de Dios, núm. 1, el día 15 de octubre y hora de las once y treinta de su mañana, a celebrar juicio de faltas por hurto, contra Fernando García Vicente.

(B.—10.655)

Juicio de faltas núm. 317, de 1948.—García Vicente (Fernando), de diecinueve años, hijo de Fernando y de Gloria, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá ante el Juzgado municipal número 17, de esta capital, situado en la calle del Amor de Dios, núm. 1, el día 15 de octubre y hora de las once de su mañana, a celebrar juicio de faltas por hurto, contra el mismo.

(B.—10.654)

GETAFE

Acordado por el señor Juez comarcal de esta Villa en providencia recaída en autos de juicio verbal de faltas número 62, de 1948, sobre hurto, contra otro y Daniel Cámara Aguayo, por la presente se cita al mencionado inculcado para que el día 29 de septiembre y hora de las diez y treinta comparezca ante este Juzgado a celebrar juicio de faltas.

(G. C.—3.583) (B.—10.643)

Notificaciones de sentencias**JUZGADO NUMERO 3**

Juicio núm. 126, de 1947.—En el expediente de juicio de faltas instruido en el Juzgado municipal núm. 3, de esta capital, por lesiones causadas a Fermína Herrero González, de veinticuatro años, soltera, sirvienta, hija de Francisco y de Guillermina, natural de Villa del Prado (Madrid), que vivió en la calle de Menéndez Pelayo, 45, y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, con fecha 29 de julio actual se ha dictado sentencia absolviendo al denunciado José Ferreiro Martínez.

(G. C.—3.292) (B.—10.209)

Juicio núm. 176, de 1948.—En el expediente de juicio de faltas que en el Juzgado municipal núm. 3, de esta capital, se instruye por lesiones de María Carreira Castro, contra Rosario García García, de treinta y cinco años, viuda, sus labores, que vivió en la calle de Sagasti, número 3, y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, con fecha 29 de julio actual se ha dictado sentencia absolviendo a la denunciada de la falta de que era acusada.

(G. C.—3.291) (B.—10.208)

Juicio núm. 166, de 1948.—En el expediente de juicio de faltas instruido en el Juzgado municipal núm. 3, de esta capital, por lesiones de Ester Olmedo Antón, de veinticinco años, soltera, sus labores, hija de Leandra y de Saturnino, natural de Sigüenza (Guadalajara), domiciliada últimamente en Víctor Pradera, 70, y Leandra Antón Sánchez, de sesenta años, casada, sus labores, hija de Víctor y de Josefa, natural de Sigüenza (Guadalajara), y con el mismo domicilio que la anterior, cuyos actuales domicilio o paradero se desconocen, contra Rosario Mesa Hidalgo, con fecha 29 de julio actual se ha dictado sentencia absolviendo a la expresada denunciada.

(G. C.—3.290) (B.—10.207)

Juicio núm. 11, de 1948.—En el expediente de juicio de faltas instruido en el Juzgado municipal núm. 3, de esta capital, por lesiones de Celia Díaz Zafra, de veinticinco años, soltera, sus labores, hija de Mariano y de Máxima, natural de Villar del Agujía (Cuenca), y domiciliada últimamente en Fray Luis de León, 7, segundo, contra Prudencia Uria Juambelz, se ha dictado sentencia con fecha 29 de julio actual, absolviendo a dicha denunciada de la falta de que era acusada.

(G. C.—3.289) (B.—10.206)

JUZGADO NUMERO 8

Juicio de faltas núm. 194, del año 1948.—Por sentencia de fecha 19 de mayo de 1948 ha sido condenada la denunciada Carmen Vaquero Cobo, como autora de una falta de lesiones que le fué imputada en este procedimiento, a la pena de cuatro días de arresto domiciliario y pago de costas del juicio.

(B.—10.151)

Juicio de faltas núm. 291, del año 1947.—Por sentencia de fecha 14 de abril de 1948 ha sido condenado el denunciado Félix Alonso Rodríguez, como autor de una falta de estafa que le fué imputada en este juicio, a la pena de quince días de arresto menor y pago de costas del juicio, y abono de 175 pesetas como indemnización por la falta de hurto.

(B.—10.154)

Juicio de faltas núm. 890, del año 1946.—Por sentencia de fecha 30 de abril de 1947 han sido condenados los denunciados Manuel Sunante Soriano y Manuel Sánchez Colado, como autores de una falta de hurto, a la pena de seis días de arresto menor y pago de las costas del juicio, no procediéndose a indemnización por haberse renunciado a ella.

(B.—10.155)

Por sentencia de fecha 3 de marzo de 1948 ha sido condenado el denunciado Emilio Martínez Fernández, como autor de una falta de desobediencia que le fué imputada en este acto, a la pena de 50 pesetas de multa y pago de las costas del juicio.

(B.—10.156)

Juicio de faltas núm. 60, del año 1948. Por sentencia de fecha 21 de abril de 1948 ha sido condenado el denunciado Claudio Sáez Carrión, como autor de una falta de hurto que le fué imputada, a la pena de cuatro días de arresto menor y pago de costas del juicio, siéndole abonado el tiempo de prisión sufrida por este hecho.

(B.—10.157)

Juicio de faltas núm. 9, del año 1947. Por sentencia de fecha 28 de abril de 1948 ha sido absuelta la denunciada Celedonia Martín Arias de la falta de lesiones que le fué imputada, declarándose las costas del procedimiento de oficio.

(B.—10.158)

Juicio de faltas núm. 501, del año 1947.—Por sentencia de fecha 12 de mayo de 1948 ha sido absuelto el denunciado Ramón Jiménez Pereda de la falta de amenazas que le fué imputada en este procedimiento, declarándose las costas de oficio.

(B.—10.168)

Juicio de faltas núm. 910, del año 1946.—Por sentencia de fecha 12 de mayo de 1948 ha sido absuelta la denunciada Gregoria Resina Peña de la falta de hurto que le fué imputada en este procedimiento, declarándose las costas del mismo de oficio.

(B.—10.167)

Juicio de faltas núm. 57, del año 1948. Por sentencia de fecha 16 de junio de 1948 ha sido condenado el denunciado Edelmiro Trillo Cáceres, como autor de una falta de estafa que le fué imputada en este procedimiento, a la pena de seis días de arresto menor y pago de costas del juicio, y abono de 108,80 pesetas como indemnización.

(B.—10.166)

Juicio de faltas núm. 91, del año 1948. Por sentencia de fecha 28 de abril de 1948 han sido condenados los denunciados Jesús Rodríguez Morales y María Luisa Elices García, como autores de una falta de malos tratos, a la pena de diez pesetas de multa a cada uno de los denunciados y pago de las costas del juicio.

(B.—10.165)

JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 752, de 1945, por hurto, contra Martín Sanz Celester, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 14 de febrero de 1948.—Vistas por el señor don Angel Cabrer Villalobos, Juez municipal número 10, las diligencias de juicio de faltas.

Fallo.—Que debo condenar y condeno a Martín Sanz Celester a la pena de cinco días de arresto en la Prisión provincial y pago de las costas, y absuelvo a Pedro de Mingo Gómez, declarando de oficio las costas que le corresponden.

(G. C.—3.439) (B.—10.395)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 552, de 1947, por hurto, contra Candelaria Nombela Gómez, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 14 de febrero de 1948.—Vistas por el señor don Angel Cabrer Villalobos, Juez municipal número 10, las diligencias de juicio de faltas.

Fallo.—Que debo condenar y condeno a Candelaria Nombela Gómez, como autora de una falta de hurto, a la pena de cinco días de arresto, 100 pesetas de indemnización a Ana María López del Olmo y al pago de las costas.

(G. C.—3.438) (B.—10.394)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 701, de 1946, por hurto, contra Angel Peinado García, alias «el Melón», ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 28 de junio de 1947.—Vistas por el señor don Angel Cabrer Villalobos, Juez municipal número 10, las diligencias de juicio de faltas.

Fallo.—Que debo condenar y condeno al denunciado Angel Peinado García, alias «el Melón», como autor de una falta de hurto, a la pena de quince días de arresto en la Prisión provincial, 225 pesetas de indemnización a Paz Cabrera García y al pago de las costas.

(G. C.—3.437) (B.—10.393)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 621, de 1946, por lesiones, contra Francisco García Grande, José Antón Alvarez y Elías Vidal Serrano, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 5 de febrero de 1947.—Vistas por el señor don José María Pinillos Herмосilla, Juez municipal número 10, las diligencias de juicio de faltas.

Fallo.—Que debo condenar y condeno a los denunciados, como autores de una falta de lesiones mutuas, a la pena de cinco días de arresto a cada uno y al pago de las costas por partes iguales.

(G. C.—3.453) (B.—10.432)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 584, de 1947, por estafa, contra Emiliano Paje González, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 28 de febrero de 1948.—Vistas por el señor don Angel Cabrer Villalobos, Juez municipal número 10, las diligencias de juicio de faltas.

Fallo.—Que debo condenar y condeno a Emiliano Paje González, como autor de una falta de estafa, a la pena de cinco días de arresto, que sufrirá en la Prisión provincial; al pago de la indemnización de 25 pesetas a la perjudicada, y al pago de las costas.

(G. C.—3.451) (B.—10.430)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 678, de 1947, por lesiones, contra Bonifacio de la Rasilla Cayón, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 31 de enero de 1948.—Vistas por el señor don Angel Cabrer Villalobos, Juez municipal

número 10, las diligencias de juicio de faltas.

Fallo.—Que debo condenar y condeno al denunciado Bonifacio de la Rasilla Cayón, como autor de una falta de lesiones, a la pena de seis días de arresto, que sufrirá en su domicilio, y al pago de las costas.

(G. C.—3.450) (B.—10.429)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 345, de 1946, por malos tratos, contra Enriqueta Martínez Feijóo y Sara Martínez Feijóo, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 4 de diciembre de 1946.—Vistas por el señor don José María Pinillos Herмосilla, Juez municipal número 10, las diligencias de juicio de faltas.

Fallo.—Que debo absolver y absuelvo libremente a Enriqueta Martínez Feijóo y Sara Martínez Feijóo, declarando de oficio las costas causadas en este procedimiento.

(G. C.—3.452) (B.—10.431)

JUZGADO NUMERO 15

En Madrid, a 6 de agosto de 1948.—El Juzgado municipal número 15, de esta Villa, constituido por don Rafael Salazar Bermúdez, Juez municipal interino, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por estafa, contra Angel Martín Martín, rebelde.

Fallo.—Que debo condenar y condeno al denunciado rebelde Angel Martín Martín a la pena de 50 pesetas de multa, pago por indemnización de 60 céntimos, y al pago de las costas todas del presente juicio.

(B.—10.427)

JUZGADO NUMERO 17

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 92, de 1948, por daños, contra Cesáreo Venegas Castro y Emilio Parra Palomo, se ha dictado la sentencia que dice así:

Sentencia.—En Madrid, a 30 de julio de 1947.—El señor don Carlos Bueren y Pérez de la Serna, Juez municipal del número 17, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas, seguido por daños contra Cesáreo Venegas Castro y Emilio Parra Palomo, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo.—Que debo condenar y condeno a los denunciados Cesáreo Venegas Castro y Emilio Parra Palomo, como autores de una falta de daños, a la pena de 65 pesetas de multa a cada uno de ellos; a que abonen entre los dos en concepto de indemnización a Gerardo del Valle Martín la suma de 130 pesetas, y al pago de las costas del juicio por mitad, cuyo importe se hará saber a los condenados.

(B.—10.195)

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 3, de 1948, contra Ramón Fernández Tejada, por lesiones, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En Madrid, a 30 de julio de 1948.—El señor don Carlos Bueren y Pérez de la Serna, Juez municipal número 17, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas, seguidos por lesiones contra Ramón Fernández Tejada, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo.—Que debo absolver y absuelvo a Ramón Fernández Tejada, declarando de oficio las costas causadas. Y para la potificación al lesionado de la presente resolución, publíquese edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

(B.—10.196)

JUZGADO NUMERO 19

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra José López Martínez y Margarita Cruz Ochoa, bajo el número 210, de 1948, por ofensas a la moral y a los Agentes de la Autoridad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 3 de agosto de 1948.—El señor don Carlos de la Cuesta Rodríguez de Valcárcel, Juez

sustituto del Juzgado municipal número 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por ofensas a la moral y a los Agentes de la Autoridad, contra José López Martínez y Margarita Cruz Ochoa, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo.—Que debo condenar y condeno a José López Martínez y Margarita Cruz Ochoa a la pena de cinco días de arresto y 300 pesetas de multa a cada uno de ellos, por la falta de ofensas a la moral, y 25 pesetas de multa y represión privada, también a cada uno de ellos, por la falta de ofensas y desobediencia a los Agentes de la Autoridad, y al pago de las costas causadas en este juicio por mitad.

(B.—10.426)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Manuela Brea Fernández, por hurto, bajo el número 198, de 1948, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 3 de agosto de 1948.—El señor don Carlos de la Cuesta Rodríguez Valcárcel, Juez sustituto del Juzgado municipal número 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por hurto, contra Manuela Brea Fernández, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo.—Que debo absolver y absuelvo a Manuela Brea Fernández, declarando de oficio las costas causadas en este juicio; y notifíquese esta sentencia a Manuela Brea Fernández por medio de edicto que se remitirá para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

(B.—10.425)

JUZGADO NUMERO 21

Don Luis Falero Barroso, Oficial habilitado, en funciones de Secretario accidental del Juzgado municipal número 21, de esta capital.

Doy fe: Que en este Juzgado, y bajo el número 223, de 1948, se ha seguido juicio verbal de faltas por hurto de un monedero conteniendo 30 pesetas con 15 céntimos, contra Ricardo Galán González, en el que se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—Juzgado municipal número 21.—Juez, señor don Eduardo Torres Ruiz.—En la villa de Madrid, el día 30 del mes de julio y año de 1948.—El señor Juez municipal número 21, expresado al margen, vistas las diligencias del juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Ricardo Galán González.

Fallo.—Que debo condenar y condeno al denunciado Ricardo Galán González a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio. Se declara cancelado el depósito del monedero y de las 30 pesetas con 15 céntimos, conservándose a disposición de quien acredite ser su legítimo dueño.

(G. C.—3.295) (B.—10.210 bis)

Don Luis Falero Barroso, Oficial habilitado, en funciones de Secretario accidental del Juzgado municipal número 21, de esta capital.

Doy fe: Que en este Juzgado y bajo el número 216 de orden, de 1948, se ha seguido juicio verbal de faltas por hurto de 90 pesetas, contra Pedro Ledesma Ortiz, en el que se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal que sigue:

Sentencia.—Juzgado municipal número 21.—Juez, señor don Eduardo Torres Ruiz.—En la villa de Madrid, a 6 de agosto de 1948.—El señor Juez municipal número 21, ya expresado, vistas las diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Pedro Ledesma Ortiz.

Fallo.—Que debo condenar y condeno al denunciado Pedro Ledesma Ortiz a

la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio.

(G. C.—3.410) (B.—10.373)

Don Luis Falero Barroso, Oficial habilitado, en funciones de Secretario accidental del Juzgado municipal número 21, de esta capital.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 225 de orden, de 1948, por hurto a María Patrocinio Renuncio Santos y Candelaria Rodríguez Huertas, contra Carmen Blesa Fernández, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal que sigue:

Sentencia.—Juzgado municipal número 21.—Juez, señor don Eduardo Torres Ruiz.—En la villa de Madrid, a 6 de agosto de 1948.—El señor Juez municipal número 21, ya expresado, vistas las diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Carmen Blesa Fernández.

Fallo.—Que debo condenar y condeno a la denunciada Carmen Blesa Fernández a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio.

(G. C.—3.409) (B.—10.372)

ALCALA DE HENARES

En el juicio de faltas que con el número 18, de 1948, se sigue en este Juzgado por estafa a la Compañía de Ferrocarriles Españoles, denunciado dicho hecho por don Angel Pérez Trujilla, contra María García y Mercedes García a la caída la siguiente

Sentencia.—En Alcalá de Henares, a 23 de junio de 1948.—Fallo: Que debo condenar y condeno a las denunciadas María García y Mercedes García a la pena de cinco días de arresto a cada una, pago del billete de ferrocarril que dejaron sin abonar y al pago asimismo de las costas de este procedimiento.

(G. C.—3.306) (B.—10.217)

CHAMARTIN DE LA ROSA

En el juicio de faltas número 192, del año en curso, sobre lesiones, contra otra y Juana Mota Sánchez, de treinta y siete años, viuda, hija de Jerónimo y de Consuelo, natural de Valdepeñas (Ciudad Real), se ha dictado sentencia hoy, 23 de julio de 1948, condenando a la misma a la pena de dos días de arresto carcelario, y a María Tejada Jiménez a la de cinco días de arresto domiciliario, con imposición a ambas de las costas del juicio por partes iguales.

(G. C.—3.313) (B.—10.223)

En el juicio de faltas número 814, del año 1947, sobre daños, contra otros y Vicente Garbajo Pérez, de dieciocho años, soltero, jornalero, hijo de Benito y de María, que dijo vivir en la calle de España, 15, y cuyo actual paradero se ignora, se ha dictado con fecha 23 de julio de 1948 sentencia condenando a Francisco Fernández Palomares a 15 pesetas de multa, indemnización de 100 pesetas a la Compañía del Metropolitano de Madrid y costas del juicio, absolviendo a Faustino Aguado Izquierdo y a Vicente Garbajo Pérez de las imputaciones que se les hacían.

(G. C.—3.311) (B.—10.221)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 25 32 02